

## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,  
COVID 19"*

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 44; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 47, TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

### HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil, y de Presupuesto y Programación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracciones XXIII y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 38, 42, primer y tercer párrafo, fracciones XXIII y XXIV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de ésta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, el Diputado **Gustavo Díaz Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la *"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 41, LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 44, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII, AL ARTÍCULO 47, TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA"*.
2. En esa misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva dispuso que la iniciativa con proyecto de decreto mencionada en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente, a las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil, y de Presupuesto y Programación.
3. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1334/2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Protección Civil, la iniciativa con proyecto de decreto de referencia, correspondiéndole el número de expediente 09.
4. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1333/2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, la iniciativa con proyecto de decreto de referencia, correspondiéndole el número de expediente 58.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,  
COVID 19"*

5. Igualmente, en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, el Diputado **Saúl Rubén Díaz Bautista**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la *"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA"*.
6. En esa misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva dispuso que la iniciativa con proyecto de decreto mencionada en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Protección Civil.
7. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./8519/2021, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Protección Civil, la iniciativa con proyecto de decreto de referencia, correspondiéndole el número de expediente 62.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracciones XXIII y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 38, 42, primer y tercer párrafo, fracciones XXIII y XXIV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil, y de Presupuesto y Programación, son competentes para emitir el presente dictamen.

**TERCERO.** El Diputado Gustavo Díaz Sánchez, en su exposición de motivos señala:

*"Protección Civil es la gestión de los servicios de prevención, disminución y mitigación de riesgos, fenómenos y emergencias, a través de corporaciones específicas encargadas de proteger a la sociedad en general, ante catástrofes naturales o por causas provocadas por los seres humanos, brindando servicios de primeros auxilios, evacuación, salvamento, refugios, lucha contra incendios, entre otros.*

*Con el sismo del 19 de septiembre de 1985, en México se constituyó un notorio antecedente para la creación en 1986, del Sistema Nacional de Protección Civil, que tiene por objeto la prevención, auxilio y recuperación de toda la población a través de programas, acciones, métodos y procedimientos de coordinación entre dependencias*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

**"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"**

*gubernamentales, organizaciones sociales, voluntarios, sector privado e incluso, del plan DN III, implementado por nuestras Fuerzas Armadas.*

*Tales acciones son la base de las disposiciones establecidas en la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; sin embargo, por lo que refiere a su adecuada ejecución por parte de los Municipios de la Entidad,*

*esta se encuentra limitada, toda vez que los recursos económicos para ejercer tan noble causa, se basan en tan solo una promoción dentro de su presupuesto de egresos.*

*Sin dudar, es de suma preocupación, porque el Gobierno Municipal es el segundo grupo social de mayor importancia después de la familia, su cercanía permanente con la gente, lo demuestra.*

*El ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro de un marco legal igualitario entre hombres y mujeres, en donde exista el bienestar y progreso social, generando de forma continua y creciente, servicios públicos de calidad.*

*Vale la pena recordar los hechos ocurridos en septiembre de 2017, en donde lamentablemente miles de personas resultaron damnificadas a causa de los sismos para también decir que, en días pasados por diversos medios de comunicación, así como las instituciones encargadas de monitorear los eventos geofísicos, dieron a conocer los constantes movimientos telúricos sucedidos en nuestra entidad oaxaqueña.*

*En ese sentido, es imprescindible establecer acciones enunciativas a favor de nuestros representados, tenemos que garantizar el funcionamiento y operación de todos los organismos encargados de las actividades de protección civil.*

*Es por ello que, con la presente iniciativa se prevé que los ayuntamientos deberán destinar al menos tres por ciento de su presupuesto anual para el cumplimiento de los programas y planes en la materia, así como mayores recursos destinados a un Fondo Municipal para la Prevención y Atención de Desastres.*

*Se busca garantizar la adquisición en calidad y precio, así como el mantenimiento del equipo, herramientas y materias necesarios que sirvan para las labores de protección civil.*

*Además, bajo la coordinación de las comisiones o consejos municipales de Protección Civil, se pretende crear comisiones o grupos de trabajo, con especialistas y ciudadanos para apoyar los trabajos de prevención y fortalecimiento."*

**CUARTO.** Por su parte, el Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista, en su exposición de motivos señala:

*"La estrategia de prevención establece tres pasos fundamentales: Primero, conocer los peligros y amenazas para saber dónde, cuándo y cómo nos afectan. Segundo, identificar y establecer en el ámbito nacional, estatal, municipal y comunitario, las*

## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

**"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"**

*características y los niveles actuales de riesgo ante esos fenómenos. Por último, diseñar acciones y programas para mitigar y reducir oportunamente estos riesgos a través del reforzamiento y adecuación de la infraestructura, mejorando normas y procurando su aplicación, y finalmente, preparando e informando a la población para que sepa cómo actuar antes, durante y después de una contingencia.*

*Es por ello, que el pasado uno de agosto de la anualidad en curso, el Pleno de esta Soberanía, a propuesta del suscrito, aprobó el "Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo de la fracción XXIX, se reforma la fracción XXX, se adiciona la fracción XXXI al artículo 80, se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X al artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"; el cual en esencia consiste en atribuir como obligación al Gobernador y a los Ayuntamientos Municipales, el de publicar y actualizar cada 5 años, el Atlas Estatal y Municipales de Riesgos, conforme a los criterios emitidos por la Federación.*

*Lo anterior, en virtud de que la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, coincidió con la importancia de que el Estado y cada Municipio cuente con el Atlas de Riesgo actualizado, ya que si bien es cierto que, existen fenómenos naturales que no se pueden predecir, pero es de gran ayuda la existencia de un mecanismo para aportar información sobre los riesgos latentes que se pueden suscitar, porque esta es la clave de la prevención de desastres.*

*En este sentido, el artículo 4, primer párrafo, fracción III, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, concibe a los Atlas Estatal o Municipales de Riesgo, como un sistema de información integral sobre la descripción de la naturaleza y desarrollo de fenómenos perturbadores, del estudio de la vulnerabilidad y grado de exposición de un sistema afectable, que permiten establecer el nivel del riesgo esperado, resultado de un análisis científico con enfoque geográfico espacial temporal, que facilita a este sistema ser una herramienta técnica de apoyo para la toma de decisiones que permitan reforzar la reducción de riesgos de desastres, enfocada al establecimiento de políticas de desarrollo sustentables y sostenibles en el Estado o en un municipio.*

*Como vemos, el Atlas Estatal de Riesgo es una herramienta fundamental de apoyo para el fortalecimiento de la prevención enfocada a la mitigación de las vulnerabilidades de los sistemas afectables<sup>1</sup>; consecuentemente, al ser ya una obligación Constitucional, tanto el Poder Ejecutivo del Estado, así como los Ayuntamientos Municipales, deben velar por el estricto cumplimiento a la referida norma.*

*Es por ello, que la presente iniciativa tiene como finalidad reformar el segundo párrafo del artículo 41, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de estipular que los Ayuntamientos deberán destinar por lo menos el tres por ciento de su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio anual, en el cumplimiento de los programas y planes de la materia así como los recursos destinados a un fondo municipal para la prevención y atención de desastres, priorizando en todo momento la elaboración o actualización del Atlas Municipal de Riesgos.*

<sup>1</sup> Artículo 58, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

**"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"**

En este sentido, cabe destacar que de Acuerdo al Centro Nacional de Prevención de Desastres<sup>2</sup>, en nuestra Entidad Federativa de un total de 570 Municipios, 37 de ellos cuentan con su respectivo Atlas de Riesgos, lo cual representa solo un 6%; sin embargo, en algunos casos dicho instrumento tiene una antigüedad de más de quince años, tal y como se demuestra en la siguiente tabla:

N/P	MUNICIPIO	AÑO DE EMISIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS
1	Acatlán de Pérez Figueroa	2011
2	Candelaria Loxicha	2015
3	Ciudad Ixtepec	2013
4	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	2020
5	Ixtlán de Juárez	2013
6	Juchitán de Zaragoza	2011
7	Loma Bonita	2012
8	Miahuatlán de Porfirio Díaz	2012
9	Oaxaca de Juárez	2011
10	Ocotlán de Morelos	2014
11	Salina Cruz	2011
12	San Agustín Yatarieni	2014
13	San Antonino Castillo Velasco	2016
14	San Blas Atempa	2014
15	San Jacinto Amilpas	2012
16	San José Chiltepec	2011
17	San Juan Bautista Tuxtepec	2011
18	San Juan Quiotepec	2011
19	San Lorenzo Cacaotepec	2015
20	San Pablo Etla	2014
21	San Pedro Mixtepec	2012
22	San Pedro Pochutla	2012
23	San Sebastián Tutla	2013
24	Santa Cruz Xoxocotlán	2011
25	Santa Lucía del Camino	2015
26	Santa María Atzompa	2004
27	Santa María Colotepec	2011
28	Santa María del Tule	2013
29	Santa María Huatulco	2012
30	Santa María Petapa	2013
31	Santa María Tlahuitoltepec	2011
32	Santa María Xadani	2014
33	Santiago Pinotepa Nacional	2012
34	Santo Domingo Tehuantepec	2004
35	Santo Domingo Tomaltepec	2013
36	Silacayoápam	2012
37	Tlalixtác de Cabrera	2014

<sup>2</sup> <http://www.atlasmunicipalderiesgos.gob.mx/archivo/cob-atlas-municipales.html>

## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"*

**QUINTO.** Del examen de las iniciativas, se observa que cumplen con los elementos indispensables previstos en el artículo 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que son los siguientes:

*"ARTÍCULO 59. Los elementos indispensables de la iniciativa serán:*

- I. Encabezado o título de la propuesta;*
- II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver;*
- III. Argumentos que la sustenten;*
- IV. Fundamento legal;*
- V. Denominación del proyecto de ley o decreto;*
- VI. Ordenamientos a modificar;*
- VII. Texto normativo propuesto;*
- VIII. Artículos transitorios;*
- IX. Lugar y Fecha, y;*
- X. Nombre y rúbrica del iniciador."*

**SEXTO.** Por lo que respecta a la reforma del segundo párrafo del artículo 41, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, coinciden en la importancia de que los Ayuntamientos deban destinar por lo menos el tres por ciento de su Presupuesto de Egresos de cada ejercicio anual, para el cumplimiento de los programas y planes de la materia, así como los recursos destinados a un fondo municipal para la prevención y atención de desastres, priorizando en todo momento la elaboración o actualización del Atlas Municipal de Riesgos.

Lo anterior, ya que la situación geográfica de México nos coloca en un país en desventaja, pues no solo tenemos una de las zonas de subducción más grandes del planeta (con 5 placas tectónicas debajo de nuestra superficie) lo que nos convierte en una zona sísmica (Sistema Sismológico Nacional) y esto conlleva un riesgo a que ocurran sismos de magnitudes mayores a las del 2017 con daños incalculables, sino que además, somos un territorio que se encuentra rodeado a lo largo con el Océano Pacífico, por un lado, y por el otro con el Océano Atlántico, por lo que cada año la temporada de ciclones mantiene en riesgo a gran parte del territorio nacional.

En este sentido el Estado mexicano tiene que estar preparado para cualquier acontecimiento natural que ponga en riesgo y afecte a la población y al territorio nacional en general. No obstante, el riesgo fiscal que representa un fenómeno perturbador en países que son altamente expuestos a catástrofes como el nuestro, requiere de diversas acciones en materia de prevención, por citar un ejemplo el costo asociado a los fenómenos naturales

## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"*

representa en el caso de los Terremotos 1354 millones de dólares de costo anual, seguido de las inundaciones con un costo de 870 millones de dólares.

De acuerdo al CENAPRED, los fenómenos naturales generan daños a un costo promedio anual de 700 millones de dólares; por lo cual, es de suma importancia que los Ayuntamientos destinen por lo menos el tres por ciento de su Presupuesto de Egresos de cada ejercicio anual, para el cumplimiento de los programas y planes de la materia, así como los recursos destinados a un fondo municipal para la prevención y atención de desastres, priorizando en todo momento la elaboración o actualización del Atlas Municipal de Riesgos.

Ahora bien, igualmente consideramos importante que la Coordinación del Sistema Municipal de Protección Civil, que recae en los Presidentes Municipales, tenga como atribución el garantizar la adquisición en calidad y precio, así como el mantenimiento del equipo, herramientas y materiales necesarios en materia de Protección Civil; asimismo, que los Consejos Municipales tengan como atribución crear Comisiones o grupos de trabajo, con especialistas y ciudadanos, para apoyar las labores de prevención y fortalecimiento de las acciones de Protección Civil.

**SÉPTIMO.** Con las reformas y adiciones propuestas, no se generaría un mayor gasto presupuestario, ya que no se prevé la creación de programas o proyectos que impliquen un incremento adicional al presupuesto con el que cuenta la Coordinación Estatal de Protección Civil o alguna Dependencia de la Administración Pública Centralizada, en su gasto operativo o de inversión.

**OCTAVO.** Analizadas las consideraciones mencionadas, las y los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil, y de Presupuesto y Programación, opinamos que son viables las reformas a la normatividad vigente; ya que es fundamental transitar a una versión mucho más actual y apegada a la realidad social de nuestro país, y particularmente de nuestro Estado; por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

### DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil, y de Presupuesto y Programación, por las consideraciones señaladas en el apartado que antecede, consideran procedente **REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 44; Y ADICIONAR LA FRACCIÓN XI,**



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,  
COVID 19"

RECORRIÉNDOSE EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 47,  
TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE  
DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea,  
el siguiente proyecto de

### DECRETO:

**ÚNICO.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 41, la fracción IX del artículo 44; y se  
adiciona la fracción XI, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 47,  
todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el  
Estado de Oaxaca; para quedar como sigue:

**Artículo 41.** Es responsabilidad de cada Ayuntamiento la  
integración y funcionamiento del Sistema Municipal y la instalación  
del Consejo Municipal.

Los Ayuntamientos deberán destinar por lo menos el tres por  
ciento de su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio anual,  
en el cumplimiento de los programas y planes de la materia, así  
como los recursos destinados a un fondo municipal para la  
prevención y atención de desastres, priorizando en todo momento  
la elaboración o actualización del Atlas Municipal de Riesgos.

(...)

**Artículo 44.** La coordinación del Sistema Municipal recaerá en el  
Presidente Municipal y tendrá las atribuciones siguientes:

I. a VIII...

IX. Garantizar la adquisición en calidad y precio, así como el  
mantenimiento del equipo, herramientas y materiales  
necesarios en materia de Protección Civil;

X. a XIV...



## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,  
COVID 19"

(...)

**Artículo 47.** Los Consejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones:

I. a VIII...

XI. Crear Comisiones o grupos de trabajo, con especialistas y ciudadanos, para apoyar las labores de prevención y fortalecimiento de las acciones de Protección Civil; y

XII. Las demás que le señalen esta Ley y los Reglamentos respectivos.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 20 de octubre de 2021.

### COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL



**DIP. SAÚL RUBÉN DÍAZ BAUTISTA**  
**PRESIDENTE**

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 9 Y 58 DEL ÍNDICE DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO, DEL EXPEDIENTE 62, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

**"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,  
COVID 19"**



DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



DIP. NICOLÁS MIRANDA CRUZ



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 9 Y 58, DEL ÍNDICE DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO, DEL EXPEDIENTE 62, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

# COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

**"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,  
COVID 19"**

## COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE



DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO



DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 9 Y 58, DEL ÍNDICE DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO, DEL EXPEDIENTE 62, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.